



Concello de Xove

Gestor de Expedientes. Expediente núm.: 990/2022
Procedimiento: CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE KARAOKE DE NAVIDAD 2022
Documento firmado por: EL TÉCNICO MUNICIPAL DE CULTURA

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE LOS PREMIOS DEL CONCURSO DE KARAOKE DE NAVIDAD 2022

El Ayuntamiento de Xove, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales (en adelante, LXS), Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, y en lo que sea aplicable. , el RD 887/2006, de 21 de julio y el Decreto 11/2009, de 8 de enero, y con el objetivo de fomentar la participación ciudadana en los actos programados para Navidad, establece las normas de participación, ayudas económicas y premios que se otorgarán a los participantes que intervengan en los actos antes mencionados, de acuerdo con las siguientes bases:

PRIMERA.- DEFINICIÓN DEL OBJETO.

El propósito de estas bases es la regulación del procedimiento aplicable para la adjudicación del concurso de Karaoke de Navidad organizado por el Ayuntamiento de Xove.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE DOS PARTICIPANTES.

Podrán participar en el concurso y ser beneficiarios de estas ayudas cualquier persona.

La organización, se así lo considerase preciso por cuestiones que afectasen a la calidad do concurso como puede ser un exceso de participantes, puede establecer un límite al número de inscripciones, cerrando la misma cuando lo considerase oportuno.

La documentación que se presentará será la siguiente:

- Ficha de inscripción establecida para este fin.
- Copia del N.I.F. del concursante o su tutor legal, para el caso de menores.

La ficha de inscripción debe presentarse personándose en las oficinas del Ayuntamiento, en la oficina del Técnico de Cultura. El plazo normal para inscribirse en el Concurso finaliza el jueves 29 de diciembre de 2022 a las 15:00 horas. La inscripción también se puede realizar el mismo día del Concurso, el 30 de diciembre de 2022, de 17:00 a 19:00 horas en el Pabellón Municipal de Xove. Sin embargo, para los ensayos previos al





Concello de Xove

concurso tendrán preferencia los inscritos antes en las dependencias del Ayuntamiento y se tomará en todo caso en consideración su orden de inscripción

La documentación restante puede presentarse simultáneamente a la ficha de inscripción o, en cualquier caso, antes del acuerdo de otorgamiento de los premios. Serán rechazados aquellos participantes que aún constando como beneficiarios de un premio en el acta firmada por el jurado del concurso, no entreguen la documentación que se recoge en este artículo antes del acuerdo de concesión.

TERCERA.- TEMAS MUSICALES A INTERPRETAR

Los/as inscriptos/as en el concurso podrán elegir una canción dentro de la lista facilitada por la organización.

Si algún concursante desea participar con una canción que no está incluida en la lista, puede hacerlo presentando la suya propia. En este caso, el límite de registro finalizará el día indicado en la convocatoria para que la organización tenga tiempo suficiente para poder facilitar la canción correspondiente.

Las personas que se inscriban el mismo día del concurso, pueden elegir una canción de la lista de la organización o presentar la suya propia; Sin embargo, si por cuestiones técnicas la canción aportada no es reproducilbe por medios técnicos de la organización, el concursante debe elegir otra canción de la lista de la organización.

Una vez que se selecciona la canción que se ha elegido, no se puede cambiar, excepto en el caso de problemas técnicos que impidiesen la reproducción correcta, lo que permite al concursante elegir otra canción.

CUARTA.- COMPOSICION DEL JURADO.

El jurado estará compuesto por lo menos por tres miembros, seleccionados por la organización del concurso.

QUINTA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La cuantía máxima destinada a los presentes premios es de 900 € (partida 338.481 del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal).

SEXTA.- PREMIOS

Habrà tres categorías: pequeños, junior y veteranos. En cada una de estas categorías se premiará a la "Mejor Voz" (2 premios) y a la "Mejor caracterización". En el primer caso, para la adjudicación del premio, el jurado prestará atención a la calidad de la voz, la modulación o la entonación. En el segundo caso, se valorará vestirse, maquillarse y aspectos similares.

Pequeños

Todos los menores de 12 años pueden participar en esta categoría

Premio a la "Mejor Voz" (2 premios): 60 euros





Concello de Xove

Premio a la "Mejor caracterización": 60 euros

Junior

Podrán participar las personas que tengan 12 años o más en esta categoría y no hayan cumplido los 18 años.

Premio "Mejor Voz" (2 premios): 90 euros

Premio a la "Mejor caracterización": 90 euros

Veteranos

Las personas que tengan 18 años de edad o más pueden participar en esta categoría.

Premio a la "Mejor Voz" (2 premios): 150 euros

Premio a la "Mejor caracterización": 150 euros

La cuantía de los premios anteriores es líquida. De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del IRPF, no están sujetos a retención ninguno de los anteriores premios.

SÉPTIMA - PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE PREMIOS

El pago de los premios se realizará con carácter previo a la elevación del Acta del Jurado, tramitándose por el sistema de pagos a justificar, siendo el habilitado el Técnico Municipal de Cultura, debiendo ser firmado el pertinente "recibí" por los beneficiarios, siempre y cuando se disponga de la documentación requerida en la Base Segunda. En el caso de menores, el "recibí" será firmado por el propio menor o por su tutor o representante legal.

Una vez terminado el concurso, el jurado levantará acta en la que consten los premiados por orden decreciente y por categorías, emitiéndose igualmente informe por el Técnico Municipal de Cultura, que se elevará al Alcalde-Presidente, órgano competente para la concesión de los premios.

OCTAVA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE PERSONAJE PERSONAL.

La presentación de la ficha de inscripción representa la aceptación incondicional de estas bases y de las condiciones, requisitos y obligaciones contenidas en estas.

La concurrencia al proceso de concesión de subvenciones conllevará la manifestación tácita de un consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y su publicación de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, sobre la protección de datos personales. El propósito de la recopilación y el tratamiento de datos personales se relacionará estructuralmente con la gestión y el procesamiento del expediente correspondiente.

NOVENA.- INFORMACIÓN A LOS BENEFICIARIOS DE LOS PREMIOS.

En general, los premios están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Subvenciones Generales, por lo que el Ayuntamiento de Xove es un órgano obligado a proporcionar información





Concello de Xove

sobre la concesión de estos premios a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Asimismo, en general, a pesar de lo establecido en la Quinta Base (no hay obligación de practicar la retención por ser inferior a 300,00 euros), los premios están sujetos a IRPF según lo establecido en el artículo 75.2 de RD 439/2007, de 30 de marzo, siendo la Agencia Estatal de la Adiministración Tributaria uno de los organismos de transferencia de los datos registrados en la Base de Datos de Subvenciones Nacionales en virtud de la colaboración con la Administración Tributaria establecida en el artículo 20 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.

No obstante, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del RD 130/2019, por el que se regula la Baase de Datos Nacional de Subvenciones e demás ayudas públicas, no será obligado suministrar por parte del Ayuntamiento información de las resoluciones de concesión de los premios y del pago de los mismos siemre y cuando el importe anual otorgado a un mismo beneficiario no supere la cuantía total de 100,00 euros.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE AL MARGEN

